MANUAL DE ORGANIZACIÓN

COORDINACION DE TURISMO

H. Ayuntamiento 2022-2024
Ayapango
Tierra donde siguen saludando el sol

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACION PUBLICA 2022-2024

H. Ayuntamiento de Ayapango
Administración 2022-2024
Coordinación de Turismo
Palacio municipal s/n
Teléfono: (597) 98-2-41-28 y (597) 98-2-41-49

Coordinación de Turismo
Mayo del 2022
Impreso y hecho en Ayapango Estado de México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

II. INDICE

INTRODUCCION……PAG. 4
ANTECEDENTES……PAG. 5-8
MARCO JURIDICO……PAG. 9
OBJETIVO DE LA COORDINACION……PAG. 10
ATRIBUCIONES……PAG. 11
MISION, VISION Y VALORES……PAG. 13
POLITICAS DEL AREA……PAG. 12
ESTRUCTURA ORGANICA ……PAG. 14
ORGANIGRAMA……PAG. 14
DESCRIPCION Y PERFIL DEL PUESTO……PAG. 15 Y 16
HABILIDADES……PAG.16
HOJA DE VALIDACION……PAG. 17 Y 18
ACTUALIZACIÓN……PAG.19

III.- INTRODUCCIÓN

El presente manual operativo muestra de manera organizada y sistemática las funciones de la Coordinación de Turismo Municipal para que pueda contar con una administración eficaz, ya que es indispensable para la ejecución de cada una de las dependencias Municipales, para realizar un excelente desempeño de actividades y el cumplimiento que la ley determina.

El documento cuenta con información necesaria que servirá como instructivo para la integración y orientación que cual quiera que sea servidor público o bien ciudadano y que entienda cuales son las actividades y responsabilidades que corresponden al área.

H. Ayuntamiento 2022-2024
Ayapango

IV. ANTECEDENTES

Lo que hoy es conocido como el Estado de México se divide en varios valles entre ellos se encuentra el valle de México y el de Toluca, ambos forman parte de lo que también se conoce como el Altiplano Mexicano. Dentro del valle de México se encuentra el municipio de Ayapango, en la parte oriente de este valle, donde se pueden observar los volcanes que rodean al municipio: Iztaccíhuatl y Popocatépetl.

Algunas poblaciones tenían ya construcciones de piedras, existía una clase sacerdotal que gobernaba a la sociedad, rendían culto a unos cuantos dioses y los artesanos se dedicaban a tejer las fibras vegetales para la confección de indumentaria y tocados, hacían petates y papel, contaban con sellos de barro para imprimir diseños en telas, usaban hachuelas de piedra para raspar las fibras de maguey, empleaban maceradores para volver pulpa la corteza de ámate, conocían el huso y la rueca para sus tejidos y algunos instrumentos de hueso.

Contamos de la época prehispánica con la costumbre, que le da al municipio una peculiaridad distintiva que va más allá de los límites estatales, de dar a cada casa nombre que hace referencia a las características propias del lugar.

Afortunadamente todas las casas viejas hoy tienen una placa con su nombre prehispánico.

Ayapango fue elevado a la categoría de municipio el 13 de mayo de 1868, según decreto número 37 del Congreso Constitucional del Estado de México, cuyo artículo noveno dice: "Se erige en el distrito de Chalco, el municipio de Ayapango, cuya cabecera será el pueblo de ese nombre, con éste y los de Mihuacán, Pahuacán, Tlamapa, Zentlalpa, San Dieguito, Chalma y haciendas de Tamariz, Bautista y Retana".

Este documento fue firmado por el licenciado Cayetano Gómez y Pérez, gobernador provisional del Estado Libre y Soberano de México y por Manuel María Arévalo, secretario de Hacienda.

La situación territorial del municipio cambió, en 1875 Ayapango sufrió pérdidas en sus terrenos, pues los pueblos de Zentlalpan y Santa Isabel Chalma se agregaron a la municipalidad de Amecameca.

Ayapango se benefició con la dotación de tierras que durante el gobierno de Álvaro Obregón se dio en la región de Texcoco-Chalco. Las haciendas afectadas fueron las de Retana, propiedad de Tomás Roldán, a la que le expropiaron 750 hectáreas; la hacienda de Bautista, propiedad de Francisco Sordo Noriega, de ésta se formaron

cinco ejidos: Ayapango, San Bartolomé Mihuacán, San Martín Pahuacán, San Cristóbal Poxtla y Tlamapa.

El 23 de agosto de 1950, la Honorable Legislatura del Estado aprobó el decreto número 100 que en su artículo único dice: A partir del día 26 de septiembre de 1950, el municipio de Ayapango, perteneciente al distrito de Chalco será conocido con el nombre de Ayapango de Gabriel Ramos Millán". Este documento fue firmado por el ciudadano Alfredo del Mazo Vélez, gobernador del Estado de México y por el licenciado diputado Abel Huitrón y Agüado, secretario general de Gobierno.

Monumentos Históricos

El templo católico principal de Ayapango, dedicado al apóstol Santiago, está plantado en forma de cruz latina y está asociado a lo que parecen ser los restos de un convento del cual queda la portería, hoy convertida en acceso de la casa cural. La fachada y la torre presentan elementos barrocos probablemente de transición entre sobrio y salomónico, debido a la presencia de apoyos clasicistas y ornamentación superficial en la portada y la apenas sugerida composición salomónica de las columnas del primer cuerpo de la torre.

La arquitectura civil se muestra en la construcción de sus casas antiguas que conservan un estilo afrancesado, tanto por la forma como por el material con el que están construidas. Las paredes son de gruesos adobes, sus techos de dos aguas con tapancos de madera para guardar el maíz y recubiertos con tejas planas de barro y con grandes patios.

Museos No hay.

Fiestas, Danzas y Tradiciones

Las fiestas que más sobresalen en el municipio son las organizadas a los santos patrones. Estas son muy emotivas porque reaniman el espíritu y la fe de los creyentes.

Fiestas religiosas

Localidad

Fecha

Ayapango

25 de julio

Pahuacán

11 de noviembre

Mihuacán

24 de agosto

Poxtla

25 de julio

Tlamapa

27 de diciembre

Danza

Danza de los moros y cristianos o de los doce pares de Francia. En Ayapango, la tradicional danza de los moros y cristianos data de la primera mitad de los años veinte de este siglo.

La Danza de los Chínelos. Se acompaña con banda de música de viento en constante movimiento por calles y plazas contagiando a todos del ambiente festivo. El vestuario es el típico: túnica bordada y rebordeada con motivos religiosos, sombrero estilizado con espejos, imágenes y bordados como adornos, máscara metálica, barbada y zapatos cómodos pero resistentes.

Danza folclórica. A partir de l983 y hasta 1990 se formó un grupo de danza folclórica con una técnica de muy buen nivel, de manera que obtuvo varios primeros lugares.

Pastorelas. Las tradicionales pastorelas que se presentan cada año, decayeron a la muerte de doña Aurora de Faustinos; pero en años anteriores tuvo gran importancia en la población.

Música Este arte ha tenido sus manifestaciones a través del tiempo de diversas maneras, antes con orquestas y actualmente con conjuntos de música moderna, rondallas, mariachis y grupos de música latinoamericana, destacando don Roberto Maldonado, autor de un corrido a Ayapango.

Artesanías Existe la Sociedad de Artesanos, surgida gracias a los cursos de PROBECAT, que promueve el tallado de madera, la pintura al óleo, tarjetería española y la elaboración de cuadros de semillas.

Gastronomía

Existen platillos tales como caldo de habas, la sopa de hongos, la barbacoa, los mixiotes y el mole. Además, se cuenta con algunos alimentos prehispánicos.

Centros Turísticos

En el municipio no existen propiamente centros turísticos, pero se puede visitar el pueblo para admirar su parroquia, después bajo el centenario fresno, que sirvió para colgar a zapatistas y federales durante la Revolución, contemplar la hermosa vista de casas con techos a dos aguas de teja roja fondeada por sus verdes campos de labor y montes, que le dan a la localidad un toque de descanso y tranquilidad.

Para despedirse del municipio es obligada la visita a las granjas, donde se expenden productos lácteos, que han dado fama a la región por los quesos de Poxtla.

V. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. Constitución política del Estado de México

3. Leyes:

- Ley federal del Turismo
- Reglamento interior de la secretaria de Turismo
- Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al medio Ambiente.

VI. OBJETIVO DE LA COORDINACIÓN

Es necesario proporcionar al viajero información fidedigna sobre los atractivos turísticos que posee el Municipio de Ayapango, de modo que pueda gozar de sus bellezas, de sus apacibles lugares de descanso, de sus bulliciosos y alegres sitios de esparcimiento, de la exquisitez de sus comidas, de la abundancia de sus recursos y de sus monumentos históricos.

Dar a conocer su arte, sus fiestas tradicionales y los inalterables valores de su gente, es el objetivo que se persigue al difundir los sitios por descubrir Ayapango

Que el ayuntamiento pueda trabajar en la implementación de proyectos turísticos que puedan impactar positivamente a toda la población al brindarle mejores expectativas de empleo, además de desarrollo e impulso de áreas turísticas para que la población sea cada vez más atractiva.

Generar actividades turística y artesanal como prioritarias para el desarrollo cultural, social y económico inclusivo y sostenible del Estado y de sus municipios, así como generadoras de empleo, que preservan, conservan y promueven la cultura, historia, productos locales.

Formular la política, planeación, programación, evaluación, protección, promoción, fomento, desarrollo y regulación en la actividad turística y artesanal en el Municipio, bajo los criterios de beneficio social, sostenibilidad, competitividad y desarrollo considerando lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa municipal de Turismo Sostenible.

Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio de Ayapango, preservando y conservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos productos turísticos y artesanales, en apego al marco jurídico vigente.

Facilitar a las personas con discapacidad y personas adultas mayores, las oportunidades para el acceso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística y artesanal, así como su participación dentro de los programas de turismo inclusivo.

Con fundamento en el art. 3 y 164 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México en relación con los art. 115 fracción II de la constitución política de los Estado Unidos Mexicanos. Se expide el presente manual de Organización de la Coordinación de Turismo, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetico servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

C. René Martín Velázquez Soriano
Presidente Constitucional Municipal de Ayapango

C. Angelica Silva García
Secretario del Ayuntamiento

L.A.E. Sergio Rodrigo Ramos Martínez
Coordinador de Turismo